

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Junio dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 510

RADICACION No. 2019-00457-00

Teniendo en cuenta el memorial poder arrimado junto con el pronunciamiento, que aún no se había materializado la notificación del ejecutado por cuanto no se le había remitido el aviso judicial, el despacho de conformidad con lo indicado en el párrafo 2º., artículo 301 del Código General del Proceso **RESUELVE:**

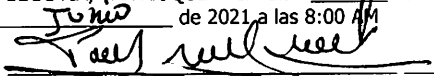
TENER al ejecutado JESUS EMILIO VILLEGAS VELEZ notificado por Conducta Concluyente del auto de mandamiento de pago calendado el once (11) de Octubre de dos mil diecinueve (2019), a partir del día siguiente de la notificación por estado de este proveído.

RECONOCER al doctor ANDRES EMILIO LUJAN MONROY como Apoderado Judicial del ejecutado, en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO	
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° <u>60</u>	
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>21</u> del mes de	
<u>Junio</u> de 2021, a las 8:00 AM	
	
PATRICIA BARRIENTOS BALBIN	
Secretaria	